



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4978 Modificación de las delegaciones especiales de determinados servicios.

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución N.º 2025-4329 con fecha 30 de septiembre de 2025, de la siguiente transcripción literal:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones a favor de cualesquiera concejales, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción actual, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación

VISTO que por esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2023-2237 de fecha 22 de junio de 2023, se acordó disponer las delegaciones especiales de los servicios que a continuación se relacionan en los miembros de la Corporación que se detallan seguidamente:

- Concejalía de Educación, Atención Ciudadana y Personal: D.ª Josefa Lajara Meroño.
- Concejalía de Nuevas Tecnologías, Innovación y Hacienda: D. Eufemio Pacheco Rocamora.
- Concejalía de Protección Civil, del Mayor, Servicios Públicos y Vía Pública: D.ª María Josefa Benzal Martínez.
- Concejalía de Festejos, Patrimonio y Contratación Pública: D. José Carlos Castejón Pérez.
- Concejalía de Turismo, Playas y Fondos Europeos: D.ª M.ª José Díaz Aragón.
- Concejalía de Impulso Económico, Artesanía, Transportes, Ganadería, Pesca y Agricultura: D. Pedro José Sánchez Sánchez.
- Concejalía de Modernización y Transformación Urbana (que incluye, entre otros, urbanismo e industria) y Policía: D.ª María Carmen Guevara Cambronero.
- Concejalía de Cultura, Patrimonio Histórico, Transición Ecológica, Mar Menor y Salud: D. Antonio Luis López Campoy.
- Concejalía de Política Social, Igualdad, Empleo, Convivencia Intercultural y Descentralización: D. Francisco Javier Pacheco Jiménez.
- Concejalía de Deportes y Bienestar Animal: D. Pedro Pascual Lamas.
- Concejalía de Juventud, Comunicación Corporativa, Transparencia y Participación Ciudadana: D.ª Claudia Muñoz Casas.
- Concejalía de Parques y Jardines, Mercados y Limpieza Viaria: D. Gines Hernández Ros.



VISTO que por esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2025-1528 de fecha 9 de abril de 2025, se modificó la delegación especial de los servicios de Educación, Atención Ciudadana y Personal, así como de Deportes y Bienestar Animal con el objeto de una reorganización interna, disponiendo la delegación especial de los citados servicios en los miembros de la Corporación que se detallan seguidamente:

SERVICIOS	MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN
Educación, Atención Ciudadana y Personal	Pedro Pascual Lamas
Deportes y Bienestar Animal	Josefa Lajara Meroño

VISTO que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 17 de septiembre de 2025, tomó posesión como concejal de este ayuntamiento D.ª Isabel Padilla Cano.

Como quiera que al amparo de lo dispuesto en el punto 6 del citado artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido".

CONSIDERANDO necesario modificar las delegaciones especiales de determinados con el objeto de una reorganización interna.

VISTO, asimismo, que el artículo 51.2 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la disposición final 2.1 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, establece en el punto 1.º que será competente para celebrar el matrimonio el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue.

Por todo ello y en aras de incrementar la eficacia de los servicios públicos, agilizando los procedimientos, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente mencionada

Resuelvo

Primero. Revocar la delegación especial de los servicios operados a favor de los miembros de la Corporación, mediante Resoluciones N.º 2023-2237 de fecha 22 de junio de 2023 y N.º 2025-1528 de fecha 9 de abril de 2025, dictadas ambas por esta Alcaldía-Presidencia.

Segundo. Disponer la delegación especial de los servicios que a continuación se relacionan en los miembros de la Corporación que se detallan seguidamente:

- Concejalía de Educación, Universidad del Mar y Salud: D.ª Josefa Lajara Meroño.
- Concejalía de Digitalización, Innovación, Hacienda, Transparencia y Participación Ciudadana: D. Eufemio Pacheco Rocamora.
- Concejalía de Servicios Públicos (que incluye, entre otros, limpieza viaria, recogida de residuos sólidos, abastecimiento de agua y alumbrado público), Parques y Jardines y Vía Pública: D.ª María Josefa Benzal Martínez.
- Concejalía de Festejos, Incursiones Berberiscas, Atención Ciudadana, Descentralización y Contratación Pública: D. José Carlos Castejón Pérez.
- Concejalía de Turismo, Playas, Comunicación Institucional, Gastromar Los Alcázares y Fondos Europeos: D.ª M.ª José Díaz Aragón.
- Concejalía de Impulso Económico, Transición Ecológica, Mar Menor, Modernización y Transformación urbana (que incluye, entre otros, urbanismo e industria): D. Pedro José Sánchez Sánchez.
- Concejalía de Interior (que incluye, entre otros, Policía y Protección Civil): D.ª María Carmen Guevara Cambronero.



- Concejalía de Cultura, Bibliotecas, Centenario Hidroaviación, Semana Internacional de la Huerta y el Mar, Personal y Patrimonio Histórico: D. Antonio Luis López Campoy.
- Concejalía del Mayor, Mercados y Artesanía, Ganadería, Pesca y Agricultura: D. Ginés Hernández Ros.
- Concejalía de Juventud, Política Social e Igualdad: D.ª Claudia Muñoz Casas.
- Concejalía de Bienestar Animal y Movilidad: D.ª Isabel Padilla Cano.
- Concejalía de Deportes, Convivencia Intercultural, Patrimonio y Agencia de Desarrollo Local: D. Pedro Pascual Lamas.

El alcance de las funciones de estas delegaciones comprenderá la dirección interna y la gestión de los referidos servicios, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Delegar las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.2 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, para celebrar matrimonios que se contraigan en este término municipal, en la Concejal de este ayuntamiento D.ª Isabel Padilla Cano.

Esta delegación faculta a los concejales para celebrar matrimonios, sin que la delegación faculta a los concejales para celebrar matrimonios, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de un concejal.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los delegados, que se considerará aceptada tácitamente, si dentro del plazo de tres días hábiles contados desde su notificación no se manifiesta oposición a la misma o se hace uso de la delegación.

Quinto. Publicar la delegación operada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la firma de esta.

Sexto. Comunicar los presentes acuerdos a los distintos departamentos de este ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Séptimo. Dar traslado de las presentes delegaciones especiales para la dirección y gestión de determinados servicios en los miembros de la Corporación a los administradores de la aplicación Expert@ a fin de que se lleve a cabo las actuaciones necesarias en dicha aplicación para modificar las correspondientes unidades administrativas y roles de firma de los concejales delegados.

Octavo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre, de conformidad con el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares, a 1 de octubre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.